

**INFORME DEL REVISOR FISCAL  
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 2018**

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL**

**INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS**

Bogotá DC.

### **Opinión**

He auditado los Estados Financieros individuales adjuntos de **INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS**, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas conforme lo establece la Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios.

En mi opinión, excepto por los efectos de la cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de este informe, los estados financieros Individuales adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, la cual incorpora las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para los preparadores de información de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por otro contador y en su informe de fecha 14 de febrero de 2019 emitió una opinión favorable.

### **Fundamento de la Opinión**

1. En atención a la revisión efectuada sobre el reconocimiento contable de los convenios, se identificó que al cierre de la vigencia 2019, los convenios suscritos con la Secretaria Distrital de Salud No. 945 de 2017, No. 1039 de 2017 y No. 1191 de 2017 se encontraban terminados y liquidados a satisfacción por las partes, no obstante, en la cuenta contable denominada "otros pasivos", se presentan saldos por valor de \$665.610.892, \$96.771.116 y \$17.432.500 respectivamente. Es de anotar que la cuenta contable del activo denominada "efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido", no presenta saldo alguno por este mismo concepto. Situación que deja en evidencia la falta de conciliación contable de los convenios.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría (“Código de Ética del IFAC”) y los requerimientos aplicables a nuestra auditoría de estados financieros según el “código de ética profesional en Colombia”, y hemos cumplido las demás responsabilidades de acuerdo con esos lineamientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Financieros individuales**

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros Individuales adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia, definido en la resolución 414 de 2014, la cual incorpora las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para los preparadores de información de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en los diferentes escenarios financieros. así como mantener el control interno contable descrito en la resolución 193 de 2016 y demás normas que considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros Individuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Así mismo, es en la preparación de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la hipótesis de negocio en marcha, excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones.

La junta directiva de la Entidad es la responsable de la supervisión del proceso de financiera de la Entidad.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Una auditoría de estados financieros incluye, entre otros aspectos, efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros, mediante la ejecución

de procedimientos seleccionados a juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros por medio de exámenes sobre una base de pruebas selectivas, considerando el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, así como una evaluación sobre lo apropiado de las normas y políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad y evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

### **Párrafos de énfasis**

Sin calificar mi opinión, llamé la atención sobre los siguientes aspectos:

1. A 31 de diciembre de 2019, la Entidad aún se encuentra pendiente de establecer las políticas contables referentes a presentación de estados financieros, gastos y costos, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores y, hechos ocurridos después del periodo contable. De igual manera, debe complementar la política referente a otros pasivos, de tal forma que especifique el tratamiento de los convenios que la Entidad suscribe. Lo anterior de conformidad con la Resolución 414 de 2014, anexos y modificatorios.
2. Durante 2019, la Entidad reconoció en sus estados financieros, los bienes muebles recibidos de la Secretaría Distrital de Salud según acto administrativo Resolución No. 3366 y No. 3367 del 31 de diciembre de 2018, modificadas por Resolución 1321 del 31 de mayo de 2019, por un valor total de \$1.044.322.240, en cumplimiento del acuerdo 641 del Concejo de Bogotá. Es de anotar, que el reconocimiento contable se realizó el 30 de diciembre y sobre dichos bienes no se reconoció ningún tipo de depreciación.
3. A 31 de diciembre de 2019 la Entidad presenta un resultado negativo, déficit operacional por valor de \$-1.660.996.830 y un déficit neto por valor total de \$-753.080.150, situación que deja en evidencia que los ingresos percibidos, no alcanzan a cubrir los costos y gastos en los cuales debe incurrir para el desarrollo del objeto social.
4. Durante 2019, la Administración fortaleció los procesos del área de almacén y en las actividades desarrolladas, realizó toma física de inventarios, el resultado obtenido fue verificado con los registros contables y producto de ello, se realizaron ajustes de faltantes por valor de \$264.181.385 y de sobrantes por valor de \$271.715.333, generando un efecto neto de \$7.533.947. Es de anotar, que de la vigencia 2018 y anteriores, la Administración no cuenta con información detallada de los elementos y su debida cuantificación, por tanto, el ajuste efectuado impacto únicamente la vigencia 2019.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informó que durante el año 2019, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta directiva y Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

## Otros asuntos

Durante la vigencia con corte a diciembre 31 de 2019, informé de manera permanente y oportuna a la Administración acerca de las observaciones detectadas en mis revisiones mediante cartas e informes de control interno, precisando que en el informe de cierre, tratamos de manera detallada los temas comentados en esta opinión y otros asuntos, teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras.

Atentamente,



**EDUARDO ALBERTO ARIAS ZULUAGA**

C.P. Revisor Fiscal con T.P. 15.357-T

En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

B:M&A:IA:104:20

29 de febrero de 2020

T.P. 312-T

Calle 127 A No. 7 - 19

Bogotá D.C. /Cundinamarca

Elaboró: CMMP

Revisó: FARA

Aprobó: JRMM

Imprimió: LJRJV